

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAX., 2021-2024.

En el Municipio de Ixtenco, Estado de Tlaxcala, siendo las 14:14 hrs. del día 11 de marzo del año 2024, reunidos en el Salón de Cabildo anexo a la Presidencia Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, los C.C. Renato Sánchez Rojas, Presidente Municipal Constitucional; Brenda Aguilar Hernández, Síndico Municipal; Oscar Martínez Carpinteyro, Primer Regidor; Ana Karen Cabrera Galindo, Tercer Regidor; Lorely Itzel Solís Aparicio, Cuarto Regidor; Omar Cisneros Quiroz, Quinto Regidor, y el C. Andrés Morales Cristóbal, Secretario del Ayuntamiento con el objeto de Celebrar la “Sesión Ordinaria de Cabildo”, a la cual fueron convocados mediante el oficio de fecha 6 de marzo del año dos mil veinticuatro, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista y Verificación de Quórum Legal. -----
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
- 3.- Análisis y Aprobación para la creación de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtenco. -----
- 4.- Clausura. -----

1.- Pase de lista y Verificación de Quórum Legal. -----

El C. Andrés Morales Cristóbal Secretario del Ayuntamiento, realiza el pase de lista Verificación de Quórum Legal: -----

Los C.C. Renato Sánchez Rojas, Presidente Municipal de Ixtenco; Brenda Aguilar Hernández, Síndico Municipal; Oscar Martínez Carpinteyro, Primer Regidor; Ana Karen Cabrera Galindo, Tercer Regidor; Lorely Itzel Solís Aparicio, Cuarto Regidor y Omar Cisneros Quiroz, Quinto Regidor. Se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de Cabildo, por lo que se declara la existencia de quorum legal para llevar a cabo la sesión y por consecuencia los acuerdos de esta son válidos. Se hace mención que la ciudadana Miriam Aline Lazo Caballero, Segundo Regidor; tiene licencia temporal para separarse del cargo por el tiempo aprobado en sesión de cabildo de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, por lo cual está justificada su ausencia. -----

Toma la palabra el C. Renato Sánchez Rojas presidente Municipal de Ixtenco, quien instruye al Secretario del Ayuntamiento el C. Andrés Morales Cristóbal continuar con la sesión. ----



Handwritten signatures and dates on the right margin:

- Signature: [Handwritten signature]
- Signature: [Handwritten signature]
- Signature: [Handwritten signature]
- Date: 21-3-24
- Signature: [Handwritten signature]
- Date: 21/03/24
- Signature: [Handwritten signature]
- Date: 21-03-24
- Signature: [Handwritten signature]
- Date: 21-03-24

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----

El C. Andrés Morales Cristóbal Secretario del Ayuntamiento da lectura al orden del día quien somete a consideración por parte de los integrantes de cabildo considerando los puntos que ya fueron aprobados para dispensar del orden del día, por lo que una vez desahogado el punto y con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la ley municipal para el estado de Tlaxcala se deriva los siguiente: -----

Brenda Aguilar Hernández, Síndico Municipal: **a favor**
Oscar Martínez Carpinteyro, Primer Regidor: **a favor**
Ana Karen Cabrera Galindo, Tercer Regidor: **a favor**
Lorely Itzel Solís Aparicio, Cuarto Regidor: **a favor**
Omar Cisneros Quiroz, Quinto Regidor: **a favor**
Renato Sánchez Rojas, Presidente Municipal: **a favor**

Presidente Municipal le informo que, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, el orden del día; para celebrar la **“Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo”**: -----

3.- Análisis y Aprobación para la creación de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtenco. -----

Para el desahogo del punto toma la palabra el C. Renato Sánchez Rojas Presidente Municipal quien comenta que de acuerdo al ordenamiento de la ley de aguas para el estado de Tlaxcala tenemos una omisión y da lectura al artículo 36 de la citada ley:

Artículo 36. En cada uno de los municipios del Estado se promoverá la creación de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado “Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio”, incluyendo en su denominación el nombre del Municipio que corresponda, quien desempeñará las funciones de organismo operador.

Para el caso de los municipios que cuenten con más de un sistema de agua potable y que presten los servicios en las diversas comunidades, se les denominará Comisión Local de Agua Potable y Alcantarillado, incluyendo el nombre de la comunidad en donde se ubique.

Aunado a esto el Presidente Municipal comenta que se pondrán medidores y que se pagara solo el consumo por ejemplo en el caso de las personas que tengan ganado.

Artículo 37. La Comisión Municipal se deberá constituir por acuerdo de cabildo del Ayuntamiento respectivo, y en función de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, una vez creada, tendrá por objeto administrar y organizar el funcionamiento, conservación y operación de los servicios de agua potable, alcantarillado y, en su caso, el tratamiento de aguas residuales, así como la promoción del reusó de aguas tratadas.

Artículo 38. *La Comisión Municipal tendrá las atribuciones siguientes:*

I. Prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que estén bajo su responsabilidad a los centros de población y asentamientos humanos regulares, así como la promoción del uso de aguas tratadas;

II. Proponer a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, el establecimiento de las políticas, lineamientos y de manera coordinada con la Comisión Estatal, las especificaciones técnicas, conforme a las cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado; así como el tratamiento de aguas residuales, de conformidad con las necesidades de la población, en los términos que establece la presente Ley;

III. Planear, programar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, extracción, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, así como de los sistemas de alcantarillado, en los términos de la presente Ley;

IV. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;

V. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación en cabildo, el anteproyecto de las tarifas por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, previo análisis socioeconómico y opinión de su Consejo;

VI. Proponer al Ayuntamiento los términos y condiciones bajo las cuales los usuarios que lo soliciten, podrán tener acceso al uso de aguas tratadas;

VII. Cobrar las tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado con la anuencia y vigilancia de la tesorería municipal, debiendo proporcionar la información necesaria para la integración del Sistema Estatal del Agua, en el marco de la gestión integral de los recursos hídricos, en términos de la presente Ley;

VIII. Elaborar y actualizar de manera anual los estudios necesarios que fundamenten y permitan establecer cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios;

21

IX. Ordenar y efectuar la suspensión del servicio por falta de pago y en los demás casos que se señalen en la presente Ley;

X. Constituir y manejar fondos de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los servicios a su cargo, para la reposición de sus activos fijos actualizados y para el servicio de sus pasivos, de acuerdo a esta Ley y su Reglamento;

XI. Realizar por sí o a través de terceros, las obras de infraestructura hidráulica, incluida su operación, conservación y mantenimiento, así como recibir las que se construyan para la prestación de los servicios de acuerdo a la presente Ley;

XII. Recibir y remitir a la Comisión Estatal los recursos administrativos interpuestos por los usuarios en contra de actos de los organismos operadores;

XIII. A través del Ayuntamiento, solicitar al titular del Ejecutivo Estatal, la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio en los términos de esta Ley;

XIV. Determinar y, en su caso, efectuar el pago de las contribuciones, aprovechamientos y productos que establezca la legislación fiscal aplicable, por la extracción de aguas nacionales;

Acciones que CONSTRUYEN

- XV. *Trasladar al Ayuntamiento respectivo los ingresos que haya recaudado, por concepto de derechos de extracción de aguas nacionales asignadas al Municipio, a efecto de que el Ayuntamiento realice en tiempo y forma el pago correspondiente a CONAGUA;*
- XVI. *Formular y mantener actualizado el inventario de los bienes y recursos que integran su patrimonio, para su registro estatal correspondiente;*
- XVII. *Elaborar el Reglamento interno y los manuales para el correcto funcionamiento del organismo, así como establecer los sitios para las oficinas e instalaciones necesarias;*
- XVIII. *Establecer las oficinas necesarias dentro de su jurisdicción; adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto;*
- XIX. *Efectuar las acciones necesarias para la gestión integral de los recursos hídricos, proporcionando a la Comisión Estatal, dependencias federales, estatales y municipales, la información técnica, administrativa, financiera y ambiental que le sea solicitada, y*
- XX. *Las demás atribuciones que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.*

El Presidente Municipal comenta que es importante que haya una área que específicamente se dedique a eficientar este sistema porque en realidad los ciudadanos no pagan y se tiene que avanzar por que la sociedad exige profesionalización del servicio público y los ciudadanos no están dispuestos y que una vez creada la comisión de agua potable se podría participar en otros proyectos. Por otra parte, comenta el Presidente Municipal además de que tendría su inventario de bienes entre otras cosas y que la integración se hará con forme a lo que establece la ley.

Artículo 45. *La Comisión Municipal se integrará por:*

- I. Un Consejo Directivo;*
- II. Un Director, y*
- III. Un Comisario.*

Artículo 46. *El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Comisión Municipal y estará integrado por:*

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal o quien éste designe;*
- II. Un Secretario, que será nombrado por los miembros del Consejo Directivo;*
- III. Un representante de la Comisión Estatal, y*
- IV. Dos vocales, nombrados por los usuarios del servicio con mayor representatividad, a propuesta del Presidente Municipal.*

Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto; desempeñarán su cargo de manera honorífica y podrán designar a sus respectivos suplentes, quienes, en sus ausencias, asumirán las funciones que les corresponden.

El cargo de presidente del Consejo Directivo tendrá una duración de tres años, acorde al periodo de su gestión y no podrá ser mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento en turno. La designación de los integrantes del Consejo Directivo, referidos en las fracciones II y IV de este artículo, podrá ser revocada en cualquier tiempo por el cabildo del Ayuntamiento, en cuyo caso deberá acreditarse un nuevo integrante que lo sustituya.

El Presidente Municipal comenta que en el caso de existir algunas dudas recurran a la ley de aguas para el estado de Tlaxcala

-----COMENTARIOS-----

La C. Brenda Aguilar Hernández, Síndico Municipal: pregunta si aquí se podrían proponer la instalación de medidores, el Presidente Municipal responde que se tienen 5 meses para dejar operando

La C. Ana Karen Cabrera Galindo, Tercer Regidor: pregunta si aun nos tocara a nosotros ingresarlo dentro de la ley de ingresos o como se manejaría, el Presidente Municipal responde que es para el 2025 que por ahora solo serán los cálculos de operación. La regidora pregunta en cuanto a los cobros si estaría aunado con tesorería, el Presidente Municipal menciona que podría ser en coordinación con tesorería y tener el control, también pregunta a donde se irían los cobros que se recauden por mes, responde el Presidente que se manda un reporte a la secretaria de finanzas.

La C. Lorely Itzel Solís Aparicio, Cuarto Regidor: menciona que hace tiempo se hizo una propuesta similar y que no sabe hasta donde se avanzo o como o si se hizo, responde el Presidente que se quedaron en el Barrio de San Gabriel.

El C. Omar Cisneros Quiroz, Quinto Regidor: comenta respecto al mantenimiento del agua y que al momento se puede ver que hay casas y calles donde no se ha hecho ningún mantenimiento a nivel población para poner ese sistema es complicado porque no hay una buena sustitución de los materiales y que nunca se ha cambiado y que hay casas que llega poca agua porque hay una fuga y que se tiene que cambiar toda la red para tener un buen funcionamiento los niveles de agua; el Presidente Municipal menciona que en los pavimentos nuevos se han cambiado la red.

----- VOTACIÓN -----

El C. Andrés Morales Cristóbal Secretario del Ayuntamiento pide a los integrantes del cabildo mencionar su nombre y voto en señal de aprobación para la creación de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtenco -----

Brenda Aguilar Hernández, Síndico Municipal: **a favor**
Oscar Martínez Carpinteyro, Primer Regidor: **a favor**
Ana Karen Cabrera Galindo, Tercer Regidor: **a favor**
Lorely Itzel Solís Aparicio, Cuarto Regidor: **a favor**
Omar Cisneros Quiroz, Quinto Regidor: **a favor**
Renato Sánchez Rojas, presidente Municipal: **a favor**

TOMA LA PALABRA EL C. ANDRÉS MORALES CRISTÓBAL - SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: HONORABLE CABILDO LES INFORMO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTENCO. -----

Acciones que CONSTRUYEN

4.- Clausura. -----

Desahogado el orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente Sesión, para asentarse en esta Acta, correspondiente a la **Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo** de este Ayuntamiento, que consta de 7 fojas útiles impresas solo por su anverso. **Siendo las quince horas con doce minutos, del día 11 marzo del año dos mil veinticuatro.** -----

Integrantes del H. Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala 2021-2024


C. Renato Sánchez Rojas
Presidente Municipal
IXTENCO, TLAX. 2021-2024


C. Brenda Aguilar Hernández
Síndico Municipal
IXTENCO, TLAX. 2021 - 2024


C. Oscar Martínez Carpiñeyro
Primer regidor
Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología.
Salud Pública y Desarrollo Social.


C. Ana Karen Cabrera Galindo
Tercer Regidor
Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico.
Territorio Municipal.


C. Lorely Itzel Solís Aparicio
Cuarto Regidor
Hacienda
Gobernación, Seguridad Pública,
Vialidad y Transporte

IXTENCO, TLAX. 2021 2024



C. Omar Cisneros Quiroz
Quinto Regido
Protección y Control del Patrimonio Municipal.
Educación Pública



C. Andrés Morales Cristóbal
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA
MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX
2021 - 2024

